

APROBANDO LA REDISTRIBUCIÓN Y DISTRITALIZACIÓN
DE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (1,189) COMISARIAS
DE VEINTE (20) REGIONES POLICIALES Y SEIS (06)
FRENTE POLICIALES Y LA LÍNEA DE BASE DE
INFORMACIÓN GEOREFERENCIADA DE COMISARIAS
PNP BÁSICAS.

CA - 202120
Juan Augusto FERNANDEZ GUEVARA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN
DE ESTRATEGIAS Y PLANES INSTITUCIONALES
DE LA SUB-COMANDANCIA GENERAL PNP



CA - 211193
Orlando VELASCO MUJICA
TENIENTE GENERAL PNP
SUB COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional



Nº 149-2020-CG. PNP/SCG.

Lima, 30 MAY 2020.



VISTOS, el Informe Nº 159-2020-SCG-PNP/DIVSEEPI-DEPSME del 10 de marzo 2020, mediante el cual se recomienda la aprobación de la distribución y distritalización de jurisdicciones de mil ciento ochenta y nueve (1,189) comisarías de Veinte (20) Regiones Policiales y Seis (06) Frentes Policiales y la Línea Base de Información Georreferenciada de Comisarías Básicas de la Policía Nacional del Perú; la Hoja Básica de Estudio y Opinión Nº 022-2020-EMG-PNP/EQUAPEDI del 25 de abril del 2020 y la Hoja de Recomendación Nº 001-2020-COMGEN PNP/EEG PP 0030 del 02 de marzo de 2020, en la que se sustenta el proceso técnico para la redistribución y distritalización de las jurisdicciones policiales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168º de la Constitución Política del Perú establece que las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el numeral 15 del artículo 9º que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú tiene entre sus funciones aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial;

Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, indica que la Comandancia General es el órgano de comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar



el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un

contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el artículo 237º del citado Reglamento indica que las Comisarías son creadas, fusionadas, suprimidas o recategorizadas, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a propuesta del Sub Comandante General, contando previamente con la respectiva previsión presupuestal; y, estableciéndose en la Resolución el ámbito territorial que le corresponde;

Que, el artículo 71º numeral 1) del mencionado Reglamento señala que la División de Sistematización de la Información de la Carrera Policial y Administración de Legajos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú administra la Base de Datos de la información a cargo de dicha Dirección, de conformidad con los estándares de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú y, el artículo 82º indica entre otras funciones que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú administra, dirige y supervisa la implementación de la Plataforma de Georreferenciación y de Interoperabilidad de la Policía Nacional del Perú; así como, implementa y gestiona el Registro Nacional de Seguridad Pública;

Que, el artículo 71º del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Policía Nacional del Perú adecuará progresivamente las circunscripciones territoriales de las Comisarías al ámbito de jurisdicción de las Municipalidades Distritales y, que en los distritos donde exista más de una Comisaría, la suma de todas las circunscripciones de las Comisarías debe corresponder a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 007-2019-IN que aprueba la “Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP” (GMS), se definen los lineamientos y criterios técnicos para la sectorización de las jurisdicciones policiales de las Comisarías Básicas;

Que, mediante la Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 276-2018-DIRGEN/SUB.DG-PNP del 23 de julio del 2018 se aprobó la redistribución y distritalización de la jurisdicción de Ciento Tres (103) Comisarías Básicas de la Región Policial Lima y Veinte (20) Comisarías de la Región Policial Callao, difiriéndose la distritalización de otras Siete (07) Comisarías Región Policial Lima debido a su circunscripción multidistrital, correspondientes a Lima Metropolitana;

OA - 202120

Juan Augusto FERNANDEZ GUEVARA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN
DE ESTRATEGIAS Y PLANES INSTITUCIONALES
DE LA SUB-COMANDANCIA GENERAL PNP



OA - 211193

Orlando VELASCO MUJICA
TENIENTE GENERAL PNP
SUB COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Que, en el territorio nacional existen comisarías básicas en las REGPOL: Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali; y Frentes Policiales: Apurímac, Cajamarca, Ica, Puerto Inca, Tumbes y VRAEM, con las que el Equipo Especial de Gestión del Programa y Presupuesto 0030/COMGEN PNP desarrolló un proceso técnico de sectorización y distritalización georreferenciada que plasmó en la Hoja de Recomendación N° 001-2020-COMGEN PNP/EEG PP 0030 de fecha 02 de marzo del 2020, cuya distritalización de mil ciento ochenta y nueve (1,189) jurisdicciones y cuatro mil ciento sesenta y nueve (4,169) sectores georreferenciados ameritan su formalización en aplicación de las normas acotadas;

Que, la distritalización y sectorización georreferenciada total a nivel nacional deviene en la Línea Base de Información Georreferenciada de Comisarías Básicas de la Policía Nacional del Perú, consistente en mil trescientas diez y nueve (1,319) jurisdicciones y cuatro mil quinientas noventa y tres (4,593) sectores a nivel nacional, cuyo contenido resulta sensible por generar cálculos y ser materia de análisis financiero, logístico y estratégico; resulta necesario aprobar los lineamientos mínimos para la preservación, custodia y difusión de dicha data;

Que, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante la Hoja de Estudio y Opinión N° 022-2020-EMG-PNP/EQUAPEDI del 25 abril del 2020, opina que resulta viable aprobar la redistribución y distritalización de las jurisdicciones de mil ciento ochenta y nueve (1,189) comisarías de Veinte (20) Regiones Policiales y Seis (06) Frentes Policiales y la Línea Base de Información Georreferenciada de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú Básicas a nivel nacional;

Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 311-2020-COMGEN.PNP/SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN del 20 de abril del 2020;

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú Jefe de la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y planes institucionales de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú,
Sub Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la redistribución y distritalización de las jurisdicciones de MIL CIENTO OCIENTA Y NUEVE (1,189) Comisarías Básicas de la Policía Nacional del Perú de Veinte (20) Regiones Policiales: Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima (Lima – Provincias), Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali; y Seis (06) Frentes Policiales: Apurímac, Cajamarca, Ica, Puerto Inca, Tumbes y VRAEM, según los Anexos de detalle: "I. Relación de CPNP según Región Policial materia de distritalización y sectorización georreferenciada", "II. Relación de sectores asignados a distrito diferente a la ubicación de la CPNP" y "III. Relación de CPNP con casos especiales de distritalización" que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la Línea Base de Información Georreferenciada de las Comisarías Básicas de la Policía Nacional del Perú, conformadas en Mil Trecientas Diez y Nueve (1,319) jurisdicciones y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres (4,593) sectores, distribuidas en Veintiún (21) Regiones Policiales y Seis (06) Frentes Policiales a nivel nacional, cuya preservación, custodia, difusión y actualización quedará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con el Equipo Especial de Gestión del Programa Presupuestal 0030 de la Comandancia General PNP, para lo cual aplicarán los lineamientos mínimos que se detallan en el Anexo IV "Lineamientos mínimos para la preservación, custodia, difusión y actualización de la Línea Base de Información Georreferenciada de Comisarías Básicas".

Artículo 3º.- Con la finalidad de contar con la data estandarizada, integrable y medible, se dispone que las unidades policiales incluyendo las Comisarías Básicas contenidas en el alcance de la presente resolución, apliquen en toda comunicación o documento que implique la gestión o trámite de requerimientos de dotación de recursos humanos o financiamiento de equipamiento, bienes y servicios, así como la emisión de datos estadísticos u otra acción administrativa que conlleve la consolidación de información, el respectivo Código de Unidad (CODUNI) de Seis (06) dígitos, el cual será definido por la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú. La asignación de CODUNI a una nueva comisaría y su registro como tal, sólo se dará cuando esta se implemente con la respectiva dotación de personal,

OA - 202120

Juan Augusto FERNANDEZ GUEVARA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION DE SUPERVISION, EVALUACION
DE ESTRATEGIAS Y PLANES INSTITUCIONALES
DE LA SUB-COMANDANCIA GENERAL PNP



OA - 211193

Orlando VELASCO MUJICA
TENIENTE GENERAL PNP
SUB COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

vehículos y demás insumos requeridos por medio de los cuales se confirme su funcionamiento o inicio de la prestación de servicios policiales a la ciudadanía.

Regístrese, comuníquese y archívese

OA - 195675

Héctor Heracles LOAYZA ARRIETA,
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

POLICIA NACIONAL DEL PERU
COMANDANCIA GENERAL
Documento Autenticado

FEDATARIA RCG. N° 017-2020-CG-PNP/SECEJE UTB-OR

Reg N° 218 Fecha

OS - 366600

Karen Rosario ALFARO SOTO
CAPITAN S. PNP



BASE DE DATOS GEORREFERENCIADA DE COMISARIAS BÁSICAS

LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA SU EXISTENCIA, CALIDAD, PRESERVACIÓN, CUSTODIA, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Comandancia General de la Policía Nacional del Perú - COMGEN PNP es el órgano de más alto nivel de comando de la PNP, en mérito a lo cual dispuso el desarrollo del proceso técnico para la georreferenciación de MIL TRECIENTAS DIECINUEVE (1,319) comisarías básicas a nivel nacional, cuyos datos georreferenciados constituyen la Línea Base sobre la cual se podrán aplicar diversos esfuerzos analíticos, de investigación, proyectos y otros elementos derivados.

Dada la vigencia de normas que regulan la accesibilidad de los datos georreferenciados en el entorno nacional y a su vez la sensibilidad que trasciende del contenido de los datos de las comisarías, mediante el presente documento se establecen los lineamientos mínimos que serán observados por las dependencias comprometidas en la preservación, custodia, difusión y actualización, así como las entidades públicas solicitantes.



I. BASE LEGAL

- A. Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú.
- B. Decreto Supremo N° 026-2016-IN Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú.
- C. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. Decreto Supremo 133-2013-PCM que establece el acceso e intercambio de información georreferenciada entre entidades de la administración pública y promueve la creación de Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE).
- E. Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM Crea el Comité Coordinador Permanente para la implementación de la IDEP.
- F. Decreto Supremo N° 069-2011-PCM Crea el www.geoidep.gob.pe, Plataforma de integración de información.
- G. Resolución Ministerial N° 276-2019-IN Aprueba documentos relacionados a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio del Interior (Alcance SGSI, lineamientos, metodología de gestión de riesgos).
- H. Resolución Ministerial N° 426-2019-IN Aprueba documentos relacionados a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Ministerio del Interior (Roles y responsabilidades, objetivos y plan de concientización).

- I.** Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 207-2018-COMGEN/EMG PNP Aprueba Directiva “Normas generales para el funcionamiento sistémico de las Oficinas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la PNP”.

II. ALCANCE

- A.** Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PNP
- B.** Equipo Especial de Gestión del Programa Presupuestal 0030 de la COMGEN PNP.
- C.** Entidad pública que requiera el acceso a la data georreferenciada de las CPNP básicas.

III. ROLES SEGÚN ALCANCE

- A.** Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PNP – DIRTIC PNP

1. Desarrollar acciones para asegurar la existencia, el control de calidad, la preservación, custodia y difusión de la información georreferenciada proveniente principalmente de las comisarías (CPNP) básicas, referente a Denuncias Policiales, medidas de protección y otros de interés policial contenidas en Sistemas de Administración de Bases de Datos Relacionales (RDBMS); así como, la determinación o trazo de la jurisdicción de las comisarías, número oficial de comisarías, cantidad de sectores y tipología de estos, contenidos en una geodatabase (GDB).
2. Recibir, tramitar, evaluar y atender los pedidos que formulen las entidades públicas para la difusión de información georreferenciada de las CPNP básicas, previa evaluación conforme a la normatividad vigente.
3. Administrar un registro de las entidades que han solicitado acceso a la información georreferenciada de las CPNP básicas y a los funcionarios designados por las mismas, manteniendo el respectivo archivo físico y digital de tal información.

- B.** Equipo Especial de Gestión del Programa Presupuestal 030/COMGEN PNP

1. Adoptar las acciones técnicas para la actualización de la base de datos georreferenciada de las CPNP básicas, en coordinación con el personal técnico especializado del Departamento de Gestión de Centro de Datos y bajo los Lineamientos de



Seguridad supervisados por el Departamento de Ciberseguridad de la DIRTIC-PNP.

2. Recibir, tramitar, evaluar y atender los pedidos que formulen los comisarios para las modificaciones que propongan los comisarios, verificando que observen el conducto regular, que se sustenten en la Guía Metodológica de Sectorización, en la normativa sobre distritalización, y análisis técnico operativo, además de contar con la opinión favorable del Jefe División Policial y Jefe de Región Policial.
3. Coordinar con la DIRTIC PNP a efectos de realizar cualquier variación de datos y/o actualización en la base de datos georreferenciada alojada en los servidores de dicha dirección.
4. Desarrollará las acciones para asegurar que la DIRTIC PNP cuente con el servicio más eficiente para la óptima georreferenciación de todos los registros policiales de interés (denuncias policiales, hechos policiales, etc.) para su posterior explotación en soluciones georreferenciadas y en especial Bigdata, Inteligencia Artificial, entre otros.

IV. DE LOS PEDIDOS DE ACCESO A LA INFORMACION

- A. Cualquier Institución, organismo o dependencia pública, podrá solicitar la base de datos georreferenciada de las CPNP básicas.
- B. La base de datos georreferenciada de las CPNP básicas será solicitada con documento oficial a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, exponiendo los motivos y finalidad de su requerimiento, empleando el formato consignado en el Anexo N°1 “Modelo de oficio para la solicitud de acceso a la información georreferenciada de comisarias básicas” y N° 2” Información de los representantes acreditados para gestionar la información georreferenciada de las comisarias básicas”.
- C. Asumirá los compromisos tendientes al uso responsable y constructivo de la base de datos georreferenciada de comisarias básicas, a través de la suscripción del Anexo N° 2 “Modelo de compromiso institucional y designación de servidor (es) responsable (s)” el cual adjuntará a su oficio de requerimiento.
- D. La Dirección de Tecnologías de la información se encargará de evaluar la viabilidad de la entrega de la información requerida.



E. Compromisos de los solicitantes

1. A preservar las data georreferenciada, sin modificarla ni segmentarla.
2. A no compartir la información georreferenciada a la que tiene acceso.
3. A citar como fuente: Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, en todo calculo, análisis, estudio, proyecto u elemento derivado de la data entregada.
4. A compartir con la Policía Nacional del Perú, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PNP - DIRTIC PNP o el Equipo Especial de Gestión del Programa Presupuestal 0030 de la Comandancia General PNP, los resultados de análisis, investigación, proyecto u otro elemento derivado o que utilice como factor de cálculo los datos georreferenciados de las comisarías básicas que le fueran entregados por la DIRTIC PNP.
5. A aceptar que la Policía Nacional del Perú, NO ASUME RESPONSABILIDAD por los resultados de análisis, investigación, proyecto u otro elemento derivado o que utilice como factor de cálculo los datos georreferenciados de las comisarías básicas que le fueran entregados por la DIRTIC PNP.
6. A asumir las medidas internas de Gestión de Seguridad de la Información y de integridad de la data georreferenciada de forma tal que mantenga su condición de Línea Base.

V. DATOS DE CONTACTO

Las entidades solicitantes podrán formular sus consultas a través de los siguientes datos de contacto:

A. Jefatura de Ordenes de la DIRTIC PNP

Email : geodatapnp@policia.gob.pe
Teléfono : 943694761

B. Equipo Especial de Gestión del PP 0030

Email	:	eeat.pp0030@policia.gob.pe
Email	:	eegpp0030comgenpnp@gmail.com
Teléfono	:	980121442
Dirección	:	Av. Canaval y Moreyra s/n Plaza 30 de agosto – Urbanización CORPAC - San Isidro
Referencia	:	sede MININTER, 1er. Block, 3er. piso



**ANEXO N° 1 MODELO DE OFICIO PARA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA DE COMISARIAS BÁSICAS**

Lima, (día, mes, año)

Señor

(Grado, nombres y apellidos)

Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones PNP
DIRTIC PNP

Asunto: SOLICITUD DE ACCESO A DATA GEORREFERENCIADA DE
COMISARIAS BÁSICAS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, en
(institución pública) se está llevando a cabo la actividad

“.....”, cuyos detalles se
describen a continuación, por lo que nuestra institución requiere del acceso a la
data georreferenciada de las comisarías básicas, solicitando su gentil atención.
Objetivo del proyecto y/o actividad:

.....
.....
.....

Responsable (s) del manejo de la data, se adjunta anexo de detalle:

.....
.....

Resultados esperados:

.....
.....

DNI N°
(Sello oficial y firma del funcionario que autoriza)

.....

ANEXO N° 2 MODELO DE COMPROMISO INSTITUCIONAL Y DESIGNACIÓN DE SERVIDOR (ES) RESPONSABLE (S)

Lima, (día, mes, año)

Señor

(Grado, nombres y apellidos)

Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones PNP
DIRTIC PNP

Estimado señor:

Por medio de la presente, manifiesto y hago expreso el compromiso institucional de la entidad pública a la que represento, de utilizar la data georreferenciada de comisarías únicamente al interior de la entidad y como apoyo para el desarrollo de las funciones y actividades que la misma tiene encomendadas, comprometiéndonos:

1. A preservar las data georreferenciada, sin modificarla ni segmentarla.
2. A no compartir la información georreferenciada a la que tiene acceso.
3. Citar como fuente: Comandancia General de la Policía Nacional del Perú.
4. A compartir con la Policía Nacional del Perú, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PNP - DIRTIC PNP o el Equipo Especial de Gestión del Programa Presupuestal 0030 de la Comandancia General PNP, los resultados de análisis, investigación, proyecto u otro elemento derivado o que utilice como factor de cálculo los datos georreferenciados de las comisarías básicas que le fueran entregados a mérito del presente documento.
5. A aceptar que la Policía Nacional del Perú, NO ASUME RESPONSABILIDAD por los resultados de análisis, investigación, proyecto u otro elemento derivado o que utilice como factor de cálculo los datos georreferenciados de las comisarías básicas que le fueran entregados a mérito del presente documento.
6. A asumir las medidas de Gestión de Seguridad de la Información y de integridad de la data georreferenciada de forma tal que mantenga su condición de Línea Base.

Atentamente,

.....
DNI N°

(Sello oficial y firma del funcionario que autoriza)



Anexo N° Información de los representantes acreditados para gestionar la base de datos georreferenciados de las comisarías básicas

REPRESENTANTE 1

Nombres y apellidos	<input type="text"/>		
Correo electrónico institucional de la persona	<input type="text"/>		
DNI	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Institución	<input type="text"/>		
Cargo	<input type="text"/>		
Región y ciudad	<input type="text"/>		
Dirección de trabajo	<input type="text"/>		
Teléfono de trabajo	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>

REPRESENTANTE 2 (Máximo, opcional)

Nombres y apellidos	<input type="text"/>		
Correo electrónico institucional de la persona	<input type="text"/>		
DNI	<input type="text"/>	Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Institución	<input type="text"/>		
Cargo	<input type="text"/>		
Región y ciudad	<input type="text"/>		
Dirección de trabajo	<input type="text"/>		
Teléfono de trabajo	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>



Lima,

.....
DNI N°
(Sello oficial y firma del funcionario que autoriza)

